

RESOLUCION NO.

(001275)

13 AGO 2018

“Por la cual se hace un movimiento de personal en calidad de Traslado”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 2.2.5.4.2 del Decreto 648 de 2017 y Decreto 1950, artículo 29 de 1973, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Resolución Rectoral NO. 00984 del 23 de noviembre de 2007, acerca de la Planta Global de personal, administrativo y por necesidad del servicio, se traslada a la Funcionaria CARMEN JULIA TORRES CHARRIS, Técnico Administrativo del Departamento de Gestión de Talento Humano a la Facultad de Ciencias Básicas donde cumplirá funciones en el Programa de Biología, entre otras, como el apoyo a los procesos misionales asignados a este programa: a) Docencia, b) Bienestar y d) Extensión; Atención y proyección de comunicación con observancia de las normas aplicables a su cargo y objeto del mismo; apoyar la gestión documental de los Comités Misionales del Programa de Biología: a) Docencia, b) Investigación, c) Bienestar y d) Extensión y Proyección Social; Asesoría Jurídica al Comité Misional de Extensión y Proyección Social para la gestión y ejecución de convenios, a) de cooperación académica y científica, b) prácticas profesionales, c) Movilidad Nacional e Internacional, entre otros.

Que el artículo 2.2.5.4.2 del Decreto 648 de 2017, se refiere a esta clase de movimiento de personal así: “Traslado o Permuta. Hay traslado cuando se provee con un empleado en servicio activo, un cargo vacante definitivamente con funciones afines al que desempeña de la misma categoría y para el cual se exijan requisitos mínimos similares.

También hay traslado cuando la administración hace permutas entre empleados que desempeñan cargos con funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño. Los traslados o permutas podrán hacerse dentro de la misma entidad o de un organismo a otro, con el lleno de los requisitos previstos en el presente decreto. Cuando se trate de traslados o permutas entre organismos, los jefes de cada entidad deberán autorizarlos mediante Acto Administrativo.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Trasladar a la Funcionaria **CARMEN JULIA TORRES CHARRIS**, a la Facultad de Ciencias Básicas a partir de la fecha de recepción de la comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. Comunicar a la Funcionaria trasladada, al Decano de Ciencias Básicas y al Departamento de Gestión de Talento Humano de lo considerado en la presente Resolución

Dada en Puerto Colombia, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
Rector

Proyectó. PU Luis J. Villa Álvarez
Revisó. Salomón Mejía S 